Contrato N° 02/2016

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en la calle Jacaranda y Yeruti – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo **Don Diego Manuel Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la calle Justo Román N° 658 c/ Avenida Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Arq. Edith Kallsen De Arcondo**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE HERRAMIENTAS" – CONTRATO ABIERTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **"Mantenimiento y reparaciones menores de Herramientas"**, adjudicado por Resolución N° 2.544 de fecha 16 de mayo del 2016 y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificacpión;
(f)Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	08	00	240	10	1	99	10.000.000

Arcondo
Industrias & Construcciones

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.050.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 02/2016 **"Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Herramientas" – Contrato Abierto por Montos Máximos - Montos Mínimos,** convocado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2544/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Mantenimiento y/o reparación de maquina cortadora de césped (tractorcito) Marca: HLT 131 12,5 HP, conforme a las especificaciones técnicas.	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	882.536
2	2	Mantenimiento y/o reparación de Motosierra. Marca: HUSQVARNA, conforme a las especificaciones técnicas	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	1.023.043
3	3	Mantenimiento y/o reparación de Desmalezadora. Marca: HUSQVARNA, conforme a las especificaciones técnicas	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	987.789
						Total:Gs.2.893.368	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

MONTOS MÁXIMOS: GS. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES)
MONTOS MÍNIMOS: GS. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

Arcondo
Industrias & Construcciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Jacaranda y Yeruti – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El monitoreo y control de entrega de los servicios estará a cargo de la Jefatura de Adquisiciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, en forma conjunta con el Departamento de Servicios Generales.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Arcondo
Industrias & Construcciones

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día Tres mes junio y año 2016.-

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Representante Legal

Sr. Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.288

Arcondo
Industrias & Construcciones